

Ayuntamiento de Paiporta

Edicto del Ayuntamiento de Paiporta sobre aprobación definitiva de disposición con carácter de norma reglamentaria orgánica de utilización de medios electrónicos en los expedientes de las sesiones de órganos colegiados.

EDICTO

No habiéndose formulado reclamaciones durante el trámite de información pública del expediente (BOP nº 97, de fecha 23 de mayo de 2017) ha devenido definitivo el acuerdo adoptado por el pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017 sobre aprobación de disposición con carácter de norma reglamentaria orgánica de utilización de medios electrónicos en los expedientes de las sesiones de órganos colegiados que a continuación se publica.

“Disposición sobre utilización de medios electrónicos en los expedientes de las sesiones de órganos colegiados del Ayuntamiento.

I.- De modo ordinario y salvo imposibilidad técnica, todas las comunicaciones e informaciones que deban recibir los miembros de los órganos colegiados del Ayuntamiento en los expedientes de las sesiones corporativas, se cursarán exclusivamente por medios electrónicos. Se utilizará para ello el programa informático y la plataforma electrónica que tenga establecidos en cada caso el Ayuntamiento, debiendo proveer la Corporación a cada uno de sus miembros de los medios de acreditación precisos para poder acceder a las comunicaciones e informaciones que sean preceptiva. Los servicios informáticos del Ayuntamiento proporcionarán a todos los miembros de la Corporación el asesoramiento preciso para que sea efectiva la recepción de esas notificaciones e informaciones.

II.- A partir de la entrada en vigor de esta disposición, dejarán de cursarse las notificaciones de las convocatorias de sesiones en papel, y el examen de los expedientes comprendidos en el orden del día de las sesiones se realizará también de forma exclusiva por medios electrónicos, sin que se tengan que imprimir en papel para estar a disposición de los miembros del órgano colegiado en la secretaría del mismo”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo previsto en el artº. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con indicación de que la disposición anteriormente transcrita entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes a esta publicación.

Paiporta, 28 de septiembre de 2017.—La alcaldesa, Isabel Martín Gómez.